



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAE JA01140214
14071.- Córdoba.

DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES POR EL QUE SE DECLARAN DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS A LAS LÍNEA 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ACTUACIONES SOCIALES CON INCIDENCIA EN COLECTIVOS Y PERSONAS VULNERABLES AÑO 2025

En relación con la Convocatoria de subvenciones arriba referenciada, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025, en virtud del Acuerdo n.º 562/25 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (CSV: uVOFmuuPPJ8bYYgxm7yKWRJRLYxpSF), se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables año 2025 (CSV: uVOFmJKTQuP339Vb5Jtmg863yNmqqX), dotándose a dicha Convocatoria de un crédito total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 -CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES- del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la siguiente distribución: -Línea 1 «Actuaciones en el ámbito de lo social por entidades del Tercer Sector»: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)-; -Línea 2 «Actuaciones que promuevan el voluntariado en el ámbito de lo social»: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)-.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2025, previa remisión de la preceptiva información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 103, el extracto de la Convocatoria de subvenciones arriba mencionada.

TERCERO.- Con fecha 16 de junio de 2025, tuvo lugar la finalización del plazo de doce días hábiles concedido, con arreglo a lo recogido en la Base Séptima, para la presentación de solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2.

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2025, la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimotercera, dictó Decreto por el que designaba la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de sendas Líneas (CSV:uVOFmmwfULU8nyqHQSz9DnjqESgpR5).

QUINTO.- Con fecha 25 de junio de 2025, estando presentes y conformes todos los miembros titulares del mentado órgano colegiado de carácter técnico, se celebra sesión, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en la que se propuso al órgano instructor requerir a las entidades cuyas solicitudes o documentación aportada debían ser objeto de subsanación.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm99CzkDjJsJnqetJ5FfrS6zx7w

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:04:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:16:18 CET

Hash: f60528dda60a013e1de92067a2ea19c5a8c3a380 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4f977da71c00d97785d36e84593993cc52251fd5

Hash: f60528dda60a013e1de92067a2ea19c5a8c3a380 | PÁG. 2 DE 5

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4f977da71c00d97785d36e84593993cc5251fd5



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAE JA01140214
14071.- Córdoba.

SEXTO.- Con fecha 26 de junio de 2025, la Teniente de Alcalde Delegada, en su condición de órgano instructor, publicó en la página web de la Delegación de Servicios Sociales el correspondiente requerimiento de subsanación acordado el día anterior(CSV: uVOFmYjBwjK76xk2aB9dE4W8H2DPTZ), concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, a las entidades afectadas para que subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de julio de 2025, el Presidente de esta Comisión Técnica de Valoración acordó convocar a los miembros de la misma para la celebración de sesión ordinaria el día 11 de julio de 2025, a las 08:30.

OCTAVO.- Con fecha 8 de julio de 2025, el Secretario del referido órgano colegiado de carácter técnico comunicó a los miembros del mismo la convocatoria de la sesión ordinaria anteriormente citada.

NOVENO.- Con fecha 11 de julio de 2025, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para subsanar, la Comisión Técnica de Valoración se reunió nuevamente a fin de, entre otros extremos, analizar la documentación aportada por las entidades requeridas y, en su caso, formular informe sobre la declaración de desistimiento de las solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2 por no atender en plazo el requerimiento de subsanación.

En la misma fecha, el órgano instructor, tras recibir el informe emitido al efecto por el mentado órgano colegiado, elevó propuesta de resolución de declaración de desistimiento (CSV:uVOFmWDrj72DpEMRVDjqfXTuW6wdz5).

A los Antecedentes de Hecho expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Decimoquinta de las Bases Reguladoras arriba enunciadas dispone que las resoluciones de ampliación de plazo, de inadmisión y de desistimiento de solicitudes se dictarán, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por parte de la persona titular de la Delegación de Servicios Sociales, hallándose comprendida, dentro del alcance de dicha delegación competencial, la resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de las mismas.

Con fundamento en lo anterior, mediante Acuerdo n.º 562/25, de 19 de mayo, del reseñado órgano colegiado de gobierno, la competencia para dictar la presente resolución de desistimiento de solicitudes de subvención fue delegada en esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm99CzkDjJsJnqetJSFfrS6zx7w

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:04:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:16:18 CET

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el párrafo primero de la Base Decimoprimer, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien no se aporta la documentación acreditativa exigida en la Base Octava o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, se requerirá a las entidades interesadas, mediante publicación en la página web de la Delegación de Servicios Sociales, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de dicha publicación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la señalada Ley.

TERCERO.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la mentada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en caso de finalización del procedimiento por desistimiento, la resolución consistirá únicamente en declarar la circunstancia concurrente en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Así las cosas, habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado y no habiéndose cumplimentado, dentro del plazo concedido, el requerimiento realizado, cabe concluir que, en aplicación de lo regulado en la precitada Base Decimoprimer, en conexión con lo mandado por el artículo 68.1 *in fine* de la referida norma básica estatal, procede tener por desistidas las solicitudes de subvención de las Líneas 1 y 2 presentadas por las entidades que figuran en los Anexos I y II del presente Decreto, respectivamente.

CUARTO.- De acuerdo con lo contemplado en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), en los casos en que deban dictarse actos administrativos de la misma naturaleza podrán refundirse los mismos en un único acto, acordado por el órgano competente, en el que se especificarán las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundamentado, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta del órgano instructor, esta Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Línea 1 de la Convocatoria para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables año 2025, presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I del presente Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido para ello.

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV
uVOFm99CzkDjJsJnqetJSFfrS6zx7w

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:04:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:16:18 CET

SEGUNDO.- Tener por desistidas las solicitudes de subvención de la Línea 2 de la Convocatoria para el fomento del voluntariado social y actuaciones sociales con incidencia en colectivos y personas vulnerables año 2025, presentadas por las entidades que figuran en el Anexo II de este Decreto, por no atender el requerimiento de subsanación dentro del plazo concedido para ello.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la página web de la Delegación de Servicios Sociales (<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>), surtiendo esta los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, conforme a lo recogido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, núm. 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No obstante, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel recurso.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Órgano Instructor

Fdo.: D.ª María Evarista Contador Contador
Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR

CÓDIGO CSV
uVOFm99CzkDjJsJnqetJSFfrS6zx7w

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:04:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:16:18 CET



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
Código RAEL JA01140214
14071.- Córdoba.

ANEXO I:

LÍNEA 1: SOLICITUDES DECLARADAS DESISTIDAS POR NO SUBSANAR EN PLAZO

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA EN PLAZO
G14784243	ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA TRAIAN	- La solicitud presentada es la misma que para la línea 2

ANEXO II

LÍNEA 2: SOLICITUDES DECLARADAS DESISTIDAS POR NO SUBSANAR EN PLAZO

NIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO APORTADA EN PLAZO
G13931928	JÓVENES HACIENDO COSAS	- Copia de inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía [Base 8ª línea 2 k)]

FIRMANTE
MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR
CÓDIGO CSV
uVOFm99CzkDjJsJnqetJSFfrS6zx7w

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

NIF/CIF
****206**

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:04:47 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
11/07/2025 14:16:18 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 4f977da71c00d97785d36e84593993cc52251fd5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm3779542007471566396412715
Órgano:	LA0003767
Fecha de captura:	11/07/2025 14:16:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmX2phbvdZcQSEvaqr2TCgaHfG3



Código QR para validación en sede